

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

001

ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA:

**HU ANPING, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE
HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.**

A FAVOR DE: LIU YONG

ESCRITURA NÚMERO: 824

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIA + 2

D.N./N.L.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día quince de febrero del año dos mil once, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **HU ANPING**, en su calidad de **Apoderado General de Huawei Technologies Co. Ltd.** El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; por haberme exhibido su pasaporte, que en copia fotostática debidamente certificada, anexo al presente instrumento como habilitante. Me solicita que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presenta y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga una revocatoria de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente revocatoria de poder general, el señor HU ANPING, en su calidad de Apoderado General de Huawei Technologies Co., Ltd. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) Con fecha 12 de abril de 2007, la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía Huawei Technologies Co. Ltd. resolvió otorgar poder general a favor del señor LIU YONG a través del cual se le confiere poderes amplios y suficientes para que realice todos los actos y operaciones que lleve a cabo la compañía Huawei Technologies Co. Ltd. dentro de la República del Ecuador. 2) El referido poder general fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 16 de julio de 2007. 3) La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía Huawei Technologies Co. Ltd. realizada el 01 de septiembre de 2010 resolvió revocar el Poder General otorgado a favor del señor LIU YONG para lo cual autoriza al señor HU ANPING, Apoderado General de Huawei Technologies Co. Ltd. Sucursal Ecuador a suscribir todos los documentos relativos a dicha revocatoria a fin de que la voluntad de los socios surta plenos efectos en dicho país. **TERCERA: REVOCATORIA.-** El compareciente, a nombre y en representación de Huawei Technologies Co. Ltd., Sucursal Ecuador, revoca totalmente el Poder General conferido a favor del señor LIU YONG, ciudadano chino, portador del pasaporte número G UNO TRES UNO UNO OCHO CINCO NUEVE CERO (G13118590). **CUARTA: RAZÓN.-** Sobre la presente revocatoria de poder general, la señora Notaria Trigésimo Primera del Cantón

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

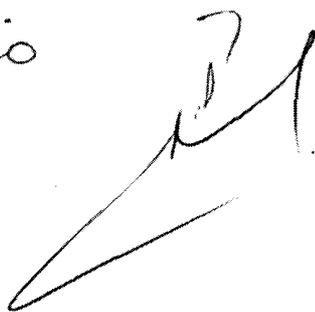
002

Quito, tomará nota al margen de la escritura pública de protocolización de Poder General otorgada el seis de junio de dos mil siete. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Daniela Cevallos Casals, afiliada al Colegio de Abogados bajo la matrícula número once mil novecientos dieciocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.


HU ANPING

Apoderado General de Huawei Technologies Co. Ltd. Sucursal Ecuador

el Notario





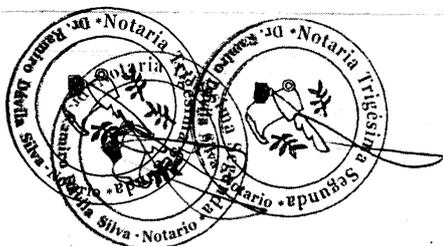
备注 Observations

本护照系根据中华人民共和国
第G18124386号护照换发。
This passport is issued to replace
the passport NO. G18124386
of the P.R.C.

备注 Observations



Q39764806



2010

持照人姓名
BEARERS SIGNATURE



注意事项

- 一、本护照为签发身份证件，持照人须妥善保管，使用，不得涂改、转让、任意损毁、任何个人或不得非法扣押。
- 二、本护照的签发、换发、补发和注销由出入境管理机构、中国驻外使馆、领事馆或外交部委托的其他驻外机构办理。
- 三、本护照遗失或被盗，在国（境）内即向当地出入境管理机构或向当地出入境管理机构报告；在国（境）外应向当地或附近的中国驻外使馆、领事馆或外交部委托的其他驻外机构报告。
- 四、按期出国的公民在国（境）外发生护照遗失、被盗等情形，应向中国驻外使馆、领事馆或外交部委托的其他驻外机构向中华人民共和国旅行证。

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Policia Nacional de Migración
15/11/2010
QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que en todo copia que antecede es igual al documento que se fue presentado en: 3 copias (sin fee)
Quito a, 27 DIC. 2010

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que en todo copia que antecede es igual al documento que se fue presentado en: 3 copias (sin fee)
Quito a, 30 NOV. 2010

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

PROTOCOLIZACION

NÚMERO: 988

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.; PODER GENERAL A FAVOR DE: HU ANPING; RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL REFERIDO PODER; PUBLICACION EN EL DIARIO LA HORA.

QUE OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO

A PETICIÓN DE: AB. DANIELA CEVALLOS CASALS

A FAVOR DE:

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 50 COPIAS

QUITO, 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2011





Señor Notario:

De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Repertorio a su cargo los siguientes documentos:

- Resolución de la Junta de Socios de la compañía HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. de fecha 1 de septiembre de 2010, en la cual se otorga Poder General a favor de Hu Anping.
- Poder General otorgado por Sun Yafan en su calidad de representante de HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. a favor de Hu Anping.
- Resolución No. SC.II.DJCPTE.Q.11.0362 suscrita por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, con fecha 26 de enero de 2011, en virtud de la cual se califican de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder General otorgado a favor de Hu Anping.
- Inscripción del referido Poder General junto con la resolución de la Intendencia de Compañías de Quito, en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 1 de febrero de 2011.
- Publicación en el Diario La Hora, del texto integro de Poder General referido, con fecha 31 de enero de 2011.

Una vez protocolizados los documentos mencionados, solicito se me confieran 50 copias de la protocolización.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Daniela Cevallos Casals".

AB. DANIELA CEVALLOS CASALS
MAT. 11918 C.A.P.

PROTOCOLIZACION

NÚMERO: 7771

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, DONDE SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR HU ANPING. PODER GENERAL DE SUN YAFANG REPRESENTANTE DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. A FAVOR DE HU ANPING

QUE OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO

A PETICIÓN DE: AB. DANIELA CEVALLOS CASALS

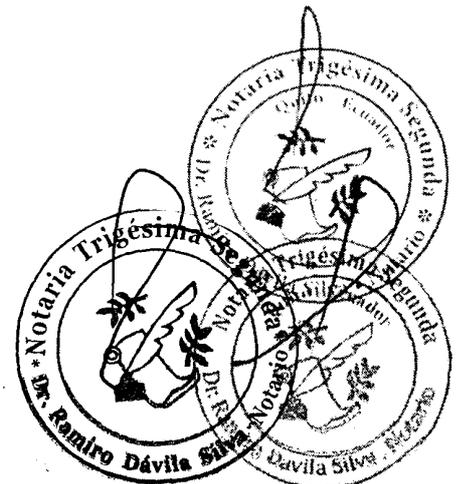
A FAVOR DE: HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS + 10

QUITO, 1 DE DICIEMBRE de 2010

*****N.L.*****



Señor Notario:

De conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar los documentos que acompaño a esta petición, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



AB. DANIELA CEVALLOS CASALS
MAT 11918 C.A.P.

PODER GENERAL

Yo, Sun Yafang, en mi calidad de representante legal de Huawei Technologies Co., Ltd., otorgo un poder general a favor del señor Hu Anping, de nacionalidad china, portador del pasaporte número G18124386, a fin de que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Compañía tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.
- b) Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación.
- c) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.
- d) Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes.
- e) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.
- f) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces,

comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

007

g) Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador.

h) En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

i) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado.

j) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

k) Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarios o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m) Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Empresa para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.



马亚芳



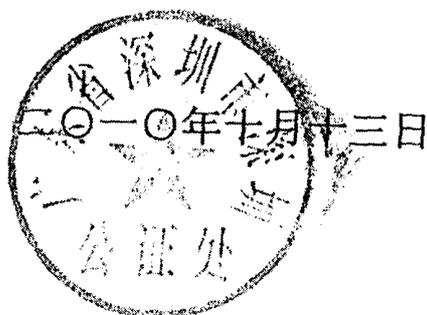
公 证 书

(2010)深证字第 155040 号

兹证明前面的西班牙文文件《PODER GENERAL》上“华为技术有限公司”的印鉴和该公司法定代表人“孙亚芳”的签名章均属实。

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

公证员



XW28593128

ACTA NOTARIAL
(Traducción)

008

(2010) Sz.zi. No.155040

Certifico que el sello de "Huawei Technologies Co.,Ltd" y el sello de firma de la representante legal de la empresa "Sun Yafang" que aparecen en el anterior documento español 《PODER GENERAL》 son verdaderos.

Notaría Pública de Shenzhen

la Ciudad de Shenzhen

Provincia de Guangdong

República Popular China

Notaria: Sun Yongmei

13 de octubre de 2010

深圳市深圳公证处 孙咏梅

XIV 28616950



认字第 1027394 号
兹证明前面文书公证处的印章和
公证员 孙咏梅 的签名(印章)属实。

中华人民共和国外交部 (440)

2010 年 10 月 28 日 广州

4948737



CONSULADO DEL ECUADOR EN CANTON-CHINA
LEGALIZACION NO: 622
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.
PARTIDA ARANCELARIA: III-15-7
DERECHOS RECAUDADOS: US \$ 50:
LUGAR Y FECHA: Cantón, Noviembre 10, 2010
Firma y Cargo

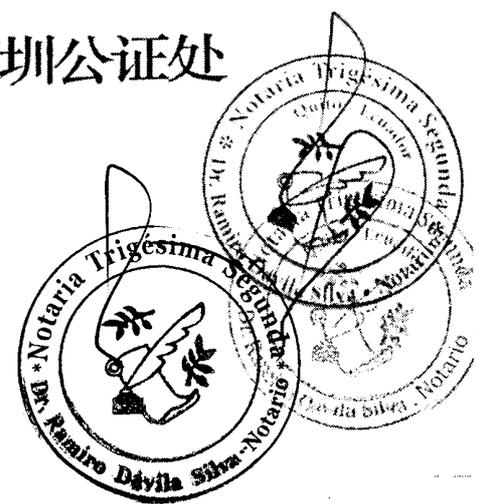


MARIELLA MOLINA R
Cónsul General del Ecuador
Cantón-República Popular China

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado.)

公 证 书

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处



HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS

La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía Huawei Technologies Co., Ltd. se realizó en sus oficinas principales ubicadas en el Edificio Administrativo de Huawei, ubicado en el Distrito de Bantian Longgang, ciudad Shenzhen, provincia de Guandong P.R.C. a 1 de Septiembre de 2010.

Estuvo presente la señora Sun Yafang, en representación de Shenzhen Huawei Investment & Holding Co., Ltd.

Una vez verificado que el quórum se encuentra completo, se declara legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Socios y se procede a conocer los siguientes puntos:

- 1) La Convocatoria a la Junta Extraordinaria de Socios fue legal y debidamente notificada al socio, encontrándose presente.
- 2) Por unanimidad se resolvió otorgar un poder general ilimitado a favor del señor HU ANPING, de nacionalidad china, portador del pasaporte número G18124386, a fin de que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones:
 - a) Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Compañía tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.
 - b) Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación.
 - c) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.
 - d) Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes.

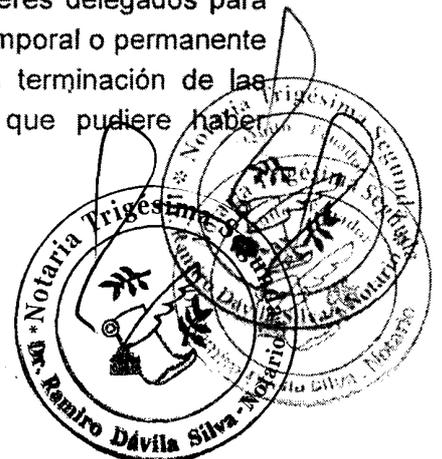
e) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.

f) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

g) Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador.

h) En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

i) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiese haber efectuado.



j) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de... para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajos extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visas, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

k) Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m) Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Empresa para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.

3) Se delega a la señora Sun Yafang la autoridad para suscribir todos los documentos en representación de Huawei Technologies Co., Ltd. relativos al presente Poder General para su plena validez en la República del Ecuador.

Sin haber otros temas que tratar, se declara concluida la Junta. Para constancia firma el socio presente:

Sun Yafang

Sun Yafang

Shenzhen Huawei Investment & Holding Co., Ltd.



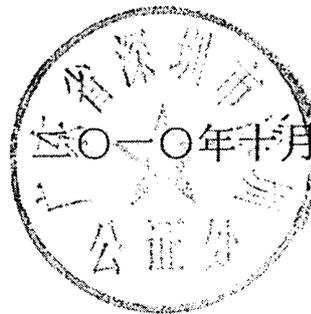
公 证 书

(2010)深证字第 155041 号

兹证明前面的西班牙文文件《HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS》上“深圳市华为投资控股有限公司”的印鉴和“孙亚芳”的签名章均属实。

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

公证员



二〇一〇年十月十三日



XV28593126

深圳市福田区深圳公证处 孙咏梅

ACTA NOTARIAL (Traducción)

(2010) Sz.zi. No.155041

Certifico que el sello de "Shenzhen Huawei Investment & Holding Co.,Ltd" y el sello de firma de la representante legal de la empresa "Sun Yafang" que aparecen en el anterior documento español 《HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS》 son verdaderos.

Notaría Pública de Shenzhen

la Ciudad de Shenzhen

Provincia de Guangdong

República Popular China

Notaria: Sun Yongmei

13 de octubre de 2010

XN 28616948

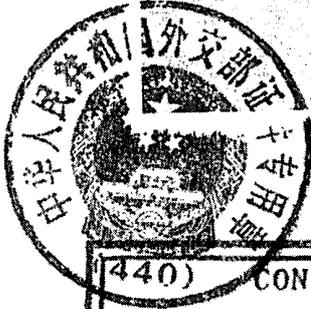
认字第 1027393 号

兹证明前面文书公证处的印章和
公证员 孙咏梅 的签名(印章)属实。

中华人民共和国外交部 (440)

2010年10月28日

4948736



440) CONSULADO DEL ECUADOR EN CANTON-CHINA	
LEGALIZACION NO: 621	
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA: III-15-7	
DERECHOS RECAUDADOS: US \$ 50:	
LUGAR Y FECHA: Cantón, Noviembre 10, 2010	
Firma y Cargo	



MARIELLA MOLINA R
Cónsul General del Ecuador
Cantón-República Popular China

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo la **PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, DONDE SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR HU ANPING. PODER GENERAL DE SUN YAFANG REPRESENTANTE DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. A FAVOR DE HU ANPING.** . En 3 fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a 1 de diciembre de 2010.

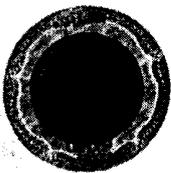
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



Se protocolizó ante mi, en fe de ello, confiero esta CUARTA copia certificada de PROTOCOLIZACIÓN DE: RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010. DONDE SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR HU ANPING PODER GENERAL DE SUN YAFANG REPRESENTANTE DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTDA. A FAVOR DE HU ANPING; que otorga: NOTARIA TRIGEISMA SEGUNDA DE QUITO; a favor de: HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTDA. Debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy dieciocho de enero del año dos mil once.

Doctor Ramiro Dávila Silva

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

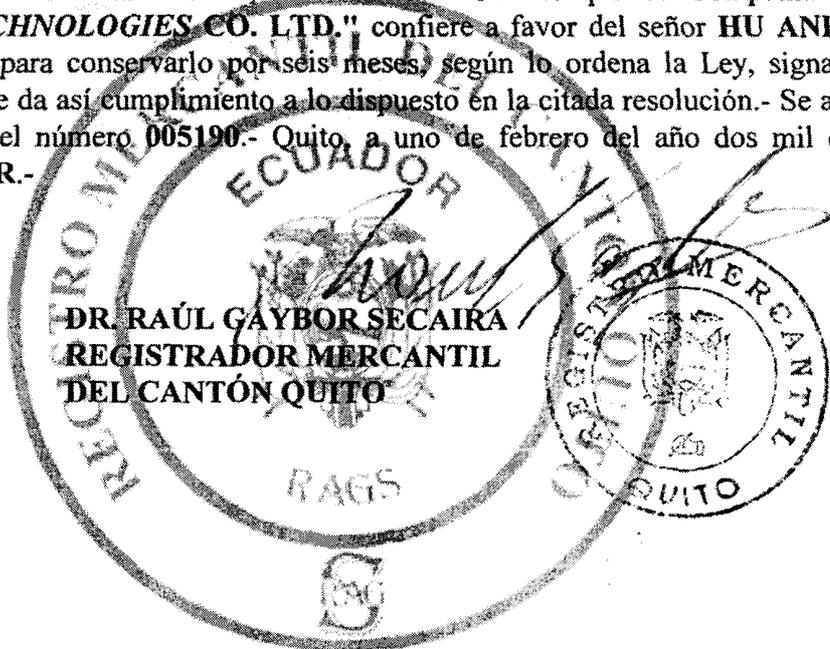


R...

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRESCIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de enero de 2.011, bajo el número **0327** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2790** del Registro Mercantil de veinte de agosto de dos mil dos, a fs. 2409, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el uno de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera **"HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD."** confiere a favor del señor **HU ANPING**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0182**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005190**.- Quito, a uno de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

0362

**DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 1 de diciembre del 2010, que contiene el Poder que la compañía extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., a través de la Junta General de Socios, confiere al señor Hu Anping, de nacionalidad china.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.017 de 25 de enero del 2011, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

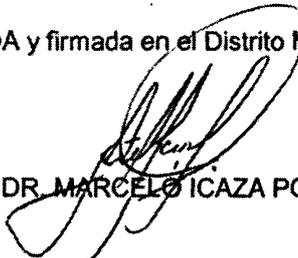
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

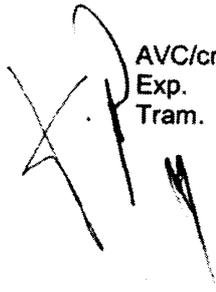
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., de 20 de agosto del 2002; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas, se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 ENE. 2011


DR. MARCELO ICAZA PONCE

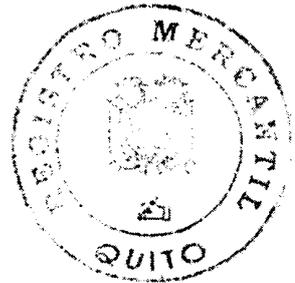

AVC/cmf
Exp. 93391
Tram. 2642

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRESCIENTOS SESENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 26 de enero de 2.011, bajo el número 0327 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0182.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 005190.- Quito, a uno de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

40c incl. IVA

LUNES 31 DE ENERO DE 2011

Quito, Ecuador

REVISTA JUDICIAL

La Hora

PODER

PODER GENERAL

Yo, Sun Yafang, en mi calidad de Presidente de Huawei Technologies Co.,Ltd., otorgo un poder general a favor del señor Hu Anping, de nacionalidad china, portador del pasaporte número G18124386, a fin de que represente a Huawei Technologies Co.,Ltd. Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Compañía tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.

b) Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación.

c) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.

d) Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes.

e) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.

f) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar,

defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

g) Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador.

h) En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contractuales, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

i) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal

Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado.

j) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

k) Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de Huawei Technologies Co.,Ltd. Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m) Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Empresa para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.

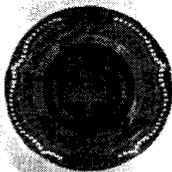
Sun Yafang
Presidente
Huawei Technologies Co.,Ltd.
AR/81263/cc

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo **PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.; PODER GENERAL A FAVOR DE: HU ANPING; RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL REFERIDO PODER; PUBLICACION EN EL DIARIO LA HORA.** En 13 fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a 8 de febrero del año 2011.

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



Se Protocolizó ante mí y en fe de ello confiero estas **NOVENA Copia Certificada de PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.; PODER GENERAL A FAVOR DE: HU ANPING; RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL REFERIDO PODER; PUBLICACION EN EL DIARIO LA HORA.** Debidamente firmada y sellada en Quito, a 8 de febrero del año 2011.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



PROTOCOLIZACION

NÚMERO: 299

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.; DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CUAL SE RESUELVE REVOCAR LOS PODERES GENERALES OTORGADOS A FAVOR DE: XU JIN Y LIU YONG

QUE OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO

A PETICIÓN DE: AB. DANIELA CEVALLOS CASALS

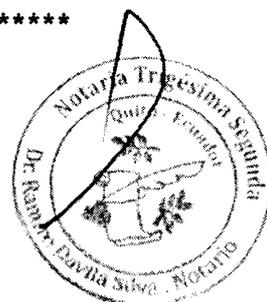
A FAVOR DE:

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

QUITO, 14 DE ENERO DEL AÑO 2011

*****N.L.*****



Señor Notario:

De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Repertorio a su cargo los siguientes documentos:

- Resolución de la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. de fecha 1 de septiembre de 2010, en la cual se resolvió revocar los poderes generales otorgados a favor de los ciudadanos chinos XU JIN y LIU YONG.

Una vez protocolizados los documentos mencionados, solicito se me confieran 5 copias de la protocolización.

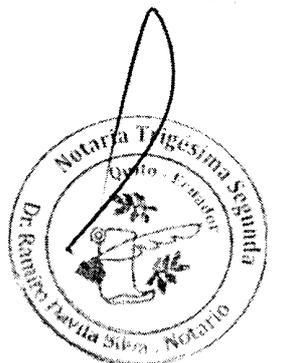
Atentamente,



AB. DANIELA CEVALLOS CASALS
MAT. 11918 C.A.P.

公 证 书

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处



HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS

017

La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía Huawei Technologies Co., Ltd. se realizó en sus oficinas principales ubicadas en el Edificio Administrativo de Huawei, ubicado en el Distrito de Bantian Longgang, ciudad Shenzhen, provincia de Guandong P.R.C. a 01 de septiembre de 2010.

Estuvo presente la señora Sun Yafang, en representación de Shenzhen Huawei Investment & Holding Co., Ltd.

Una vez verificado que el quórum se encuentra completo, se declara legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Socios y se procede a conocer los siguientes puntos:

- 1) La Convocatoria a la Junta Extraordinaria de Socios fue legal y debidamente notificada al socio, encontrándose presente.
- 2) Por unanimidad se resolvió revocar los siguientes poderes generales:
 - a. Poder general otorgado a favor del señor XU JIN, ciudadano chino, portador del pasaporte número G01972925, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de Septiembre de 2004.
 - b. Poder general otorgado a favor del señor LIU YONG, ciudadano chino, portador del pasaporte número G13118590, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de Julio de 2007.
- 3) Se autoriza al señor HU ANPING, Apoderado General de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador a suscribir todos los documentos relativos a dichas revocatorias a fin de que la voluntad de los socios surta plenos efectos en la República del Ecuador, se notifique a la Superintendencia de Compañías sobre el particular y se tome nota al margen de las escrituras de protocolización de dichos poderes.

Sin haber otros temas que tratar, se declara concluida la Junta. Para constancia firma el socio presente:


Sun Yafang
Shenzhen Huawei Investment & Holding Co., Ltd.



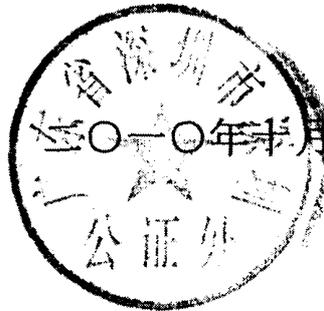
公 证 书

(2010)深证字第 155042 号

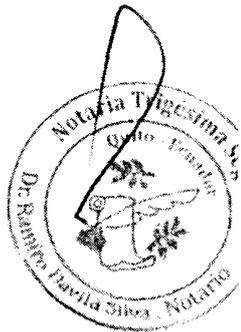
兹证明前面的西班牙文文件《HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS》上“深圳市华为投资控股有限公司”的印鉴和“孙亚芳”的签名章均属实。

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

公证员



二〇一〇年十月十三日



XW28593125

深圳市深圳公证处
孙咏梅

ACTA NOTARIAL (Traducción)

(2010) Sz.zi. No.155042

Certifico que el sello de "Shenzhen Huawei Investment & Holding Co.,Ltd" y el sello de firma de la representante legal de la empresa "Sun Yafang" que aparecen en el anterior documento español 《HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS》 son verdaderos.

[Faint, illegible text, likely a signature or stamp]

Notaría Pública de Shenzhen

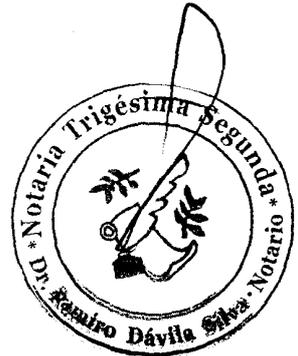
la Ciudad de Shenzhen

Provincia de Guangdong

República Popular China

Notaria: Sun Yongmei

13 de octubre de 2010



XIV 28616947



深圳市深圳公证处
孙咏梅

认字第 1027391 号
兹证明前面文书公证处的印章和
公证员 孙咏梅 的签名(印章)属实。

中华人民共和国外交部 (440)

2010年10月28日 广州

4948734



CONSULADO DEL ECUADOR EN CANTON-CHINA
LEGALIZACION NO: 619
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.
PARTIDA ARANCELARIA: III-15-7
DERECHOS RECAUDADOS: US \$ 50=
LUGAR Y FECHA: Cantón, Noviembre 10, 2010
Firma y Cargo



MARIELLA MOLINA R
Cónsul General del Ecuador
Cantón-República Popular China

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asum
responsabilidad alguna este Consulado).



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

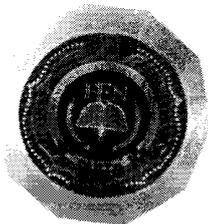
019

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo la **PROTOCOLIZACION DE PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.; DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CUAL SE RESUELVE REVOCAR LOS PODERES GENERALES OTORGADOS A FAVOR DE: XU JIN Y LIU YONG.** En 5 fojas útiles y en esta misma fecha.-
Quito, a 14 de enero del año 2011.


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



Se Protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA Copia Certificada de PROTOCOLIZACION DE PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.; DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CUAL SE RESUELVE REVOCAR LOS PODERES GENERALES OTORGADOS A FAVOR DE: XU JIN Y LIU YONG.** Debidamente firmada y sellada en Quito, a 14 de enero del año 2011.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

*NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO-ECUADOR*

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL; que otorga: HU ANPING, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTDA.; a favor de: LIU YONG. Debidamente firmada y sellada en Quito, a las 15:00 horas de hoy cuatro de marzo del año dos mil once.



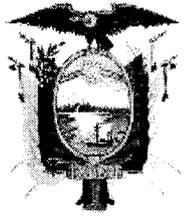
[Handwritten signature]

Doctor Ramiro Dávila Silva

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTO QUITO



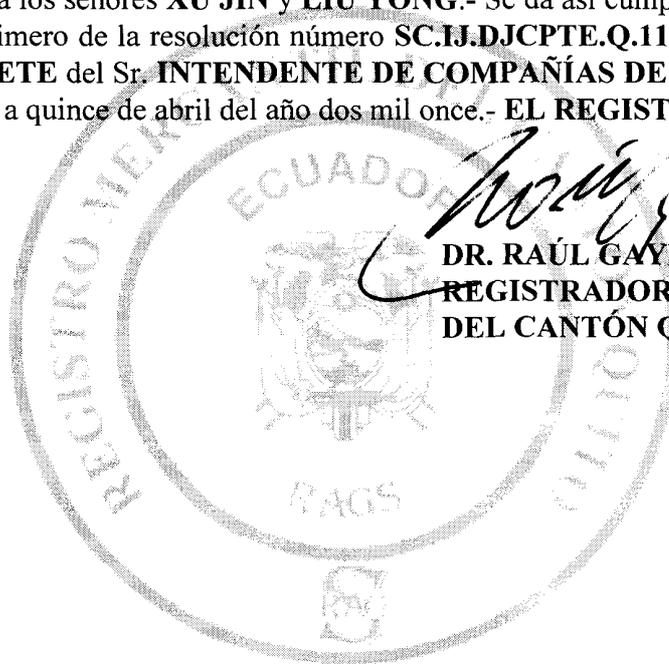
P...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2790** del Registro Mercantil de veinte de agosto de dos mil dos, a fs. 2409, Tomo 133, **2411** del Registro Mercantil de dieciséis de septiembre de dos mil cuatro, a fs. 2066 vta., Tomo 135 y **2001** del Registro Mercantil de dieciséis de julio de dos mil siete, a fs. 1759 vta., Tomo 138.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas (2) de quince de febrero del año dos mil once, otorgadas ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, referentes a la **REVOCATORIA DE PODER** que la Compañía "**HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.**", confirió a los señores **XU JIN** y **LIU YONG**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de abril de 2.011.- Quito, a quince de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero de 2011 (2), que contienen la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., de nacionalidad china, confirió a los señores Xu Jin y Liu Yong;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.058 de 25 de marzo de 2011, ha emitido informe favorable sobre la marginación y publicación de la Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-189 de 16 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Tome nota del contenido de las escrituras públicas que contienen la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., de nacionalidad china, confirió a los señores Xu Jin y Liu Yong, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 20 de agosto del 2002; b) Tome nota de las Revocatorias, al margen de la inscripción de los Poderes conferidos a los señores Xu Jin y Liu Yong, de 16 de septiembre de 2004 y 16 de julio de 2007, respectivamente; y, c) Siente las razones respectivas.

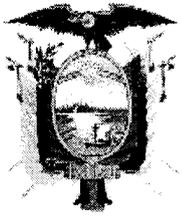
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 06 ABR 2011

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 PVF/cmf.
Tram. 8478
Exp. 93391

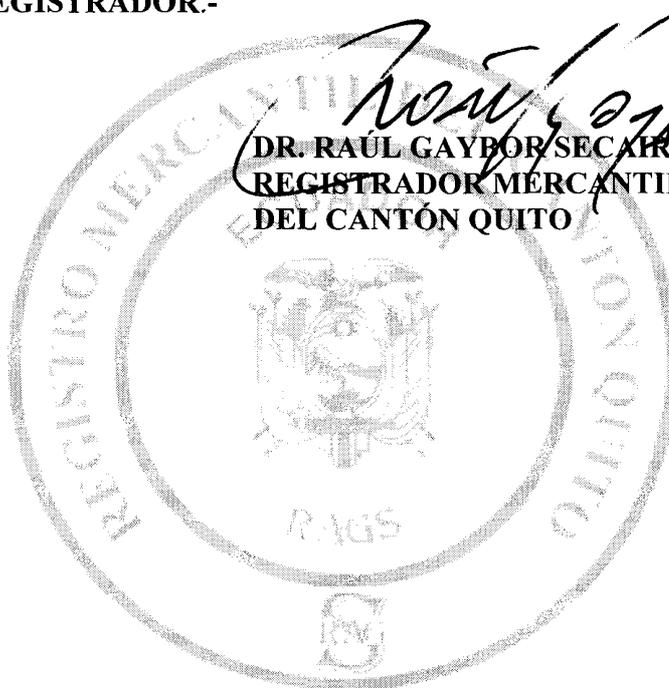


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2790** del Registro Mercantil de veinte de agosto de dos mil dos, a fs. 2409, Tomo 133, **2411** del Registro Mercantil de dieciséis de septiembre de dos mil cuatro, a fs. 2066 vta., Tomo 135 y **2001** del Registro Mercantil de dieciséis de julio de dos mil siete, a fs. 1759 vta., Tomo 138.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de abril de 2.011.- Quito, a quince de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Seca
DR. RAÚL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

